

Boletín del Grupo de Práctica de Propiedad Intelectual



México- Enmiendas a la Ley Federal del Derecho de Autor y al Código Penal Federal con el objetivo de fortalecer la aplicación de los derechos en el entorno digital.

Esta es la segunda parte de nuestra serie de boletines sobre enmiendas a las leyes de Propiedad Intelectual en México destinadas a cumplir con los estándares establecidos en el T-MEC, especialmente en la implementación de los derechos de autor en entornos digitales.

Tanto la Ley Federal del Derecho de Autor como el Código Penal Federal fueron modificados. En este boletín destacamos los cambios más relevantes.

I. Ley Federal del Derecho de Autor.

- » Los titulares de derechos de autor tienen derecho a autorizar o prohibir el acceso a sus obras a través de Internet.
- » Los derechos de autor sobre el software ahora incluyen el derecho de autorizar:
 - ◇ Cualquier forma de reproducción, incluido el alquiler o renta no autorizada de software con licencia a terceros. Esta sección será relevante en estructuras corporativas complejas, donde una entidad adquiere una licencia y el uso

del software beneficia a otras entidades.

- ◇ Decodificación, procesos para realizar ingeniería inversa y descompilar software.
- ◇ Comunicación pública de software.
- » Se incluyen algunas excepciones ("fair use"), como (i) medidas técnicas para acceder a obras de dominio público, (ii) ingeniería para prevenir el acceso a obras de menores, (iii) actividades destinadas a garantizar la ciberseguridad, (iv) seguridad nacional, y (v) actividades destinadas a facilitar el acceso a personas con discapacidad.
- » Los proveedores de servicios de Internet no serán responsables de la infracción de los derechos de autor cuando:
 - ◇ No inicien la cadena de transmisión de la obra protegida por derechos de autor.
 - ◇ Incluyan y no interfieran con las medidas de seguridad.

- » Los proveedores de servicios en línea (esta definición abarcará varias plataformas de redes sociales, como Youtube, Twitter, etc.) no serán responsables cuando:
 - ◇ Implementen un sistema de notificación y eliminación (“notice and takedown”), destinado a responder a un representante del titular de los derechos de autor o a un requisito de la autoridad.
 - ◇ Ejecuten acciones de retiro unilateralmente y de buena fe, con una notificación a la parte responsable de cargar el contenido.
 - ◇ Tengan una política que establezca la terminación de cuentas que incurran en delitos reiterados.
- » Fabricación de dispositivos destinados a desactivar las medidas de seguridad.
- » Grabación de películas exhibidas en cines o lugares similares.

Este boletín fue preparado por Juan Luis Serrano Leets (jserrano@sanchezdevanny.com).

El sistema de notificación y eliminación ha sido objeto de controversia, ya que facilita la implementación por parte de los titulares de derechos de autor, ya que incluye requisitos mínimos.

II. Código Penal Federal

Se añaden diversos delitos, como sigue:

- » Descifrado y decodificación de señales de telecomunicaciones; venta de aparatos útiles para estas actividades.
- » Redistribución de señales satelitales.

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contact

Juan Luis Serrano-Leets
jserrano@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
 Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
 Col. Lomas de Chapultepec, 11000
 Ciudad de México
 T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
 José Clemente Orozco #335 Piso 4
 Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
 San Pedro Garza García N.L.
 T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
 Blvd. Bernardo Quintana #7001
 Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
 Querétaro, Qro.
 T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eserverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.